

**TORREBLACOS**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegación alguna durante el periodo de exposición, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Torreblacos para el 2025, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	13.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.255,55 €
3	Gastos financieros	150,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	58.817,78 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		122.223,33 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	28.150,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.900,00€
4	Transferencias corrientes	17.060,00 €
5	Ingresos patrimoniales	33.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	38.113,33 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		122.223,33 €

BOPSO-66-11062025



Plantilla de personal:

Funcionarios Interino: 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreblacos, 3 de junio de 2025. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano

1341

BOPSO-66-11062025